



## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-MDBI

Los Baños del Inca, 09 de mayo del 2025

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de mayo del 2025; el pedido del Regidor Luis Wilmer Chunqui Bringas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, sustentado su pedido el Regidor Luis Wilmer Chunqui Bringas, manifiesta que, con fines de fiscalización, solicita que se encargue a la Jefa del Área de Registro y Control Patrimonial, remita un informe detallado sobre la documentación (SOAT, Inspección Técnico Vehicular, entre otros) de todos los vehículos automotores de propiedad de esta entidad municipal. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- ENCARGAR** en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo a la Jefa del Área de Registro y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, remita al Concejo Municipal Distrital un informe sobre documentación (SOAT, Inspección Técnica Vehicular, entre otros) de todos los vehículos automotores de esta entidad municipal.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la Jefa del Área de Registro y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, deberá remitir la información solicitada al Concejo Municipal, en un plazo de **cinco días** de notificado el acuerdo de concejo, bajo apercibimiento de tomar las acciones legales y/o administrativas correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Oficina G. de Administración
- Jefa del Área de Registro y C.P.
- Área de Registro y C.P.
- Of. de Imagen y Relaciones Públicas
- Oficina de Tecnología
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Abg. Karina J. Valencia Ramos  
SECRETARÍA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA